

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2284-2016 Hermosillo, Sonora, a 1º de julio de 2016. 2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

DR. ERNESTO DUARTE TAGLES.

Director General del Centro Estatal de Trasplantes. Hermosillo, Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-1792-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2015 del **Centro Estatal de Trasplantes** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.



Atentamente El Auditor Mayor



Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Archivo. Minutario.



Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 (Revisión al Mes de Diciembre de 2015) Correspondientes al

Centro Estatal de Trasplantes

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016

REV:03



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 (Revisión al mes de Diciembre de 2015) Correspondientes al:

Centro Estatal de Trasplantes

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 16 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observación

17. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de los bienes muebles existentes al 31 de diciembre de 2015, no se registró la depreciación acumulada de los bienes desde su fecha de adquisición hasta el 31 de diciembre de 2014 que afecta las cuentas del activo, registrando únicamente la depreciación correspondiente al ejercicio 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 23, 24, 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado de los bienes muebles existentes susceptibles de aplicar la depreciación al 31 de diciembre de 2015, omitiera registrar la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento con el registro contable de la depreciación acumulada, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depredisciones y amortizaciones.

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 1

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observación

18. Se realizaron registros incorrectos en la Partida del gasto 37901 denominada "Cuotas" por \$14,211, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Datos de la Póliza				Registro Partida	Denominación de la
Fecha	Número	Importe	Concepto del Gasto	Incorrecta	Partida Correcta
23/06/15	DA/1505005	\$2,088	4 servicios de mensajeria del dia 8 de abril de 2015, 3 servicios de mensajeria a diversos sitios del dia 20 de abril de 2015, 1 servicio de mensajeria del dia 29 abril de 2015, 11 servicios de mensajeria express a diversos sitios correspondientes a los dias 21, 22 y 27 de abril de 2015	37901 "Cuotas "	31801 "Servicio Postal"
03/08/15	DA/1507001	5,725	32 servicios de mensajeria express realizados a diversos sitios, 3 servicios de mensajeria realizados a diversos sitios correspondientes al mes de mayo de 2015.	37901 "Cuotas "	31801 "Servicio Postal"
05/11/15	DA/1507004	3,689	4 servicios de mensajeria a diversos sitios, correspondientes a los dias 3 y 4 de junio de 2015, 20 servicios de mensajeria express a diversos sitios correspondientes a los dias 9, 15, 16, 19, 23 y 25 de junio de 2015.	37901 "Cuotas "	31801 "Servicio Postal"
18/11/15	DA/1511002	2,709	7 44 00 00		31801 "Servicio Postal"
	Total	\$14,211			

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 31801 "Servicio Postal" y 37901 "Cuotas " del Manual de Programación y Presupuestación 2015; 1, 2 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 2

My.

REV:03

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo, sean registrados contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

19. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del período comprendido de enero a mayo, y del mes de septiembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 57 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue entregada la información a Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2015	10/02/15	08/04/15	57
Febrero 2015	10/03/15	08/04/15	29
Marzo 2015	10/04/15	21/04/15	11
Abril 2015	10/05/15	26/05/15	16
Mayo 2015	10/06/15	25/06/15	15
Septiembre 2015	10/10/15	13/10/15	3

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 62 y 65 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 18 numerales 7 y 10 y 112 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Seridores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 3

REV:03

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a Oficialía Mayor, la información señalada en la presente observación en el periodo de enero a mayo y del mes de septiembre de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por el Organo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2015, proporcionado copia a este Organo Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observad

REV:03

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 4 F-AM-223

21. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las adquisiciones de bienes y servicios realizados en el período de enero a diciembre de 2015, los cuales deben conservar de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes, mismos que fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AAE-1792-2016 de fecha 17 de mayo de 2016 en el numeral 11 del Anexo

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; Reglas I.2.7.1.1, I.2.7.4.2 y II.2.5.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 de fecha 30 de diciembre de 2014; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado a los auditores del ISAF, los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las adquisiciones realizadas en el período de enero a diciembre de 2015 de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para localizarlos u obtenerlos, proporcionando los mismos a este Organo Superior de Fiscalización, a través de CD para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observación

22. Se identificó la existencia de dos personas con nombramiento temporal expedidos por el Encargado de Despacho y por la Directora General de Administración del Ente Público en el período de enero a diciembre de 2015, en incumplimiento al Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" las cuales fueron publicadas el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 27 de febrero de 2015, señalando que "En caso de ser necesario" fortalecer el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a Oficialía Mayor, para que a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos expida el nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, debiendo acreditarse previamente en forma amplia y justificada". Los casos en comento son los siguientes:

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 5

REV:03

Número	Número de Empleado	Puesto	
1	007	Asistente Administrativo	
2	004	Intendencia.	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 58 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Poder Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado los nombramientos temporales de las dos personas, expedidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no obtener la documentación antes señalada, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente El Auditor Mayor

Antillón PCCA C.P.C. Eugenio

DE AUDITURIA Y FISCALIZACIÓN

REV:03

Centro Estatal de Trasplantes-Observaciones Ejercicio 2014 6